



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación	73-585-40-89-003-2022-00158-00
Proceso	ESPECIAL MONITORIO
Demandante	RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA
Demandado	EDWIN FERNANDO CIFUENTES Y OTROS
Asunto	Rechaza la demanda.

Por auto de fecha nueve (09) de diciembre del año inmediatamente anterior, el despacho inadmitió la presente demanda, para que dentro del perentorio término de los cinco (5) días, la parte demandante la subsanara en la forma indicada en dicha providencia.

Vencido el término legal concedido, la parte demandante guardó absoluto silencio, tal como se contrae de la constancia obrante a folio inmediatamente anterior.

En ese orden de ideas, es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso, esto es, el de rechazar la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente Especial Monitoria promovida por **Rafael Leonardo Méndez Parra** contra **Edwin Fernando Cifuentes y Otros** por las razones que fueron expuestas en la parte motiva de este auto.

2. No hay lugar a la devolución de la demanda junto con sus anexos a la parte ejecutante, por haber sido presentada en forma digital.

3. Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.